

BUIN, 30 OCT 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1855 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 138 de fecha 13 de Junio de 2018, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas y cronograma de la licitación pública "Adquisición de Servicios de Alimentación, para personas en Situación de Calle, Plan Invierno 2018".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1695 de fecha 29 de Junio de 2018, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1666-2018/CT, de la SEREMI de Desarrollo Social que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto "*Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, Año 2018, para la Región Metropolitana*".

3.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 151 de fecha 03 de Julio de 2018, se declara desierto la licitación pública "Adquisición de Servicios de Alimentación, para personas en Situación de Calle, Plan Invierno 2018".

4.- El Memorándum N° 913, de fecha 26 de Junio de 2018, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Asesoría Jurídica autorización para contratación directa del Servicios de Alimentación para Personas en Situación de Calle, Plan de Invierno 2018.

5.- El Oficio Interno N° 379, de fecha 04 de Julio de 2018, a través del cual la Asesoría Jurídica informa a la Dirección de Desarrollo Comunitario que los antecedentes aportados para el pronunciamiento de contratación directa resultan insuficientes.

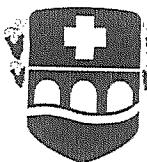
6.- El Memorándum N° 977, de fecha 19 de Julio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual aporta a la Asesoría Jurídica mayores antecedentes para contratación directa del Sr. Luis Moya González.

7.- El Oficio Interno N° 418, de fecha 30 de Julio de 2018, a través del cual la Asesoría Jurídica informa a la Dirección de Desarrollo Comunitario que no existen reparos en llevar adelante, en forma excepcional, la contratación directa de don Luis Moya González.

8.- El Memorándum N° 1109, de fecha 21 de Agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de don Luis Moya González, por servicio de alimentación para personas en situación de calle. La instrucción del Sr. Administrador Municipal, requiriendo justificación y fundamentación.

9.- El Memorándum N° 1210 de fecha 27 de Septiembre de 2018, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal regularizar el proceso de contratación directa a don Luis Moya González, por servicio de alimentación para personas en situación de calle, Plan de Invierno 2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- * Factura Electrónica N° 778, de fecha 30.06.2018, a nombre de Luis Moya González, correspondiente a servicio de cena y desayuno para personas en situación de calle, por la suma total de \$675.051.-.



- Factura Electrónica N° 831, de fecha 31.07.2018, a nombre de Luis Moya González, correspondiente a servicio de cena y desayuno para personas en situación de calle, por la suma total de \$2.325.177.-.
- Factura Electrónica N° 894, de fecha 31.08.2018, a nombre de Luis Moya González, correspondiente a servicio de cena y desayuno para personas en situación de calle, por la suma total de \$2.235.177.-.
- Factura Electrónica N° 952, de fecha 30.09.2018, a nombre de Luis Moya González, correspondiente a servicio de cena y desayuno para personas en situación de calle, por la suma total de \$2.250.171.-.
- Ficha de Proveedor, emitida por el Portal www.mercadopublico.cl.

10.- El Memorándum N° 563, de fecha 12 de Octubre de 2018, el cual contiene el pronunciamiento presentado por la Asesoría Jurídica al Sr. Administrador Municipal respecto de la regularización del trato directo con don Luis Moya González.

11.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la regularización por Contratación Directa al proveedor Luis Eduardo Moya González, RUT N° por el servicio de alimentación (desayuno y cena) para personas en situación de calle, Plan Invierno 2018.

2.- El plazo de ejecución del servicio es desde el 22 de Junio de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2018, cada colación tiene un valor de **\$2.101.- (dos mil ciento un pesos)**, más I.V.A.

3.- Cabe hacer presente que se realizó la licitación pública ID 2723-35-LE18, la cual fue declarada desierta debido a que no se presentaron oferentes al proceso licitatorio. Así las cosas y considerando la importancia del servicio y que el mismo debía ser entregado, se recurrió al proveedor don Luis Moya González, esto en virtud de la contingencia y la situación, bajo la importancia de prestar el servicio de alimentación a los albergados, que llegan a pernoctar en el albergue municipal, es que se considera relevante generar de manera inmediata este tipo de contratación, dado que el periodo de ejecución y los procesos para realizar la contratación de servicios son acotados, es primordial realizar este proceso. Además de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes y/o servicios requeridos; teniendo presente que durante el año 2017, para el servicio de alimentación del albergue fue este proveedor quien entregó dicho servicio, en las horas estimadas y cumpliendo con los requerimientos solicitados, basado en la confianza de ya haber utilizado sus servicios y el alto compromiso que posee con la Municipalidad, en la prestación de este y otros servicios. Y que, bajo el conocimiento de la prestación de sus servicios, es considerado el proveedor capaz de cumplir con el servicio de manera óptima y oportuna, dando la seguridad y confianza de entrega de servicio, en base a su compromiso en el año 2017. Legalmente la contratación se justifica en el Art. 10 N° 7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Instrúyase a la Unidad de Asesoría Jurídica para confeccionar los contratos para los servicios cuyos valores sean inferiores a 100 UTM y, a la Dirección de Administración y Finanzas para gestionar la emisión de las Órdenes de Compra, así como la publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl de todos los contratos señalados precedentemente.



6.- El gasto se imputará al ítem de Administración de Fondos de Terceros 114.05.96.044.017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG WZ. VVS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- SECPILA
- Archivo SECMU.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Luis Moya González_Albergue Municipal 2018.docx